



Resolución Jefatural

N° 0056-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 15 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 238-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGA/BGYZ, de fecha 05 de mayo de 2014, mediante el cual el Coordinador en Gestión, informa que en el marco de la implementación del Piloto de Gestión Escolar en la Unidad Territorial Tacna, se tiene previsto realizar Talleres de Capacitación a los Directores, Docentes y Padres de Familia, principales actores de los Comités de Alimentación Escolar- CAE, que permitirán mejorar la gestión y prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas de la referida unidad territorial; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora:



Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01054-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 05 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita la asignación de fondos, mediante la modalidad de Encargos para el fortalecimiento de capacidades a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar: Directores, Docentes y Padres de Familia; lo cual asciende a la suma de S/. 4 093,00 (Cuatro Mil Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles), actividad que se encuentra prevista en el POI 2014 del Componente en mención;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 131-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 12 de mayo de 2014, e Informe N° 200-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 09 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001426, por el importe de S/. 4 093,00 (Cuatro Mil Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 4 093,00 (Cuatro Mil Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles) a la señora Florida Ysabel Chavezarroyo de la Unidad Territorial Tacna para el fortalecimiento de capacidades a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar -CAE: Directores, Docentes y Padres de Familia, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo referido en el artículo anterior deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes Comités de Alimentación Escolar – CAE"		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Otras atenciones y celebraciones (Alimentos)	1 620,00	2.3.2.7.10.99
Movilidad Participantes	1 825,00	2.2.2.2.1.2.9.9
Fotocopias y materiales	648,00	2.3.2.2.4.4
TOTAL	4 093,00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del



Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefe de la Unidad de Administración (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 0056-2014-PNAEQW/UA

N°	Unidad territorial	Region	Provincias	Personal encargado para asignacion de encargo	DNI	CARGO	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo
1	Tacna	Tacna	Tacna: 35 II.EE Tarata: 06 II.EE Jorge Basadre: 05 II.EE. Candarave: 08 II.EE	Florida Ysabel Chavezarroyo	10763016	Especialista en Modelos de Cogestión de Sede Central y Sectorista de la UT Tacna	20 de mayo de 2014 al 15 de junio de 2014	4 093,00

